

El ejemplo a continuación se cita solo a fines ilustrativos para brindar apoyo en materia de fortalecimiento de capacidades técnicas a los países en desarrollo y no está necesariamente avalado por la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria (PCT), las cuatro organizaciones asociadas, sus respectivas gerencias ni los países miembros de las organizaciones, salvo que se indique específicamente lo contrario en los materiales.

### Ejemplo de cláusula de caducidad automática

Tal como se señaló en el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) *Tax Sparing: A Reconsideration*<sup>1</sup> y en el Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, un área en la que se recomiendan las cláusulas de caducidad automática es la de las cláusulas de crédito por impuestos “ahorrados” (*tax sparing*). La siguiente cláusula pertenece al artículo 23, párrafo 1, del acuerdo fiscal entre Alemania y la India de 1995 y exige que Alemania, durante un período de 12 meses (cláusula de caducidad automática) proporcione un crédito fiscal del 10 % (la tasa indicada en el artículo 11) sobre los pagos de intereses, incluso si la India ha reducido o eliminado la tributación del Estado fuente de dichos intereses:

“b) Sujeto a las cláusulas de la legislación tributaria de Alemania sobre los créditos por impuestos extranjeros, se permitirá a modo de crédito en función de los impuestos de Alemania pagaderos con respecto a las siguientes partidas de ingresos originadas en la República de la India y las partidas de capital allí situadas, el impuesto de la India pagado en virtud de las leyes de la República de la India y de conformidad con este Acuerdo sobre lo siguiente:

i) dividendos no abordados en el subpárrafo a);

ii) intereses;

iii) regalías y pagos por servicios técnicos;

iv) ingresos definidos en el párrafo 4 del artículo 13;

v) remuneraciones de directores;

vi) ingresos de artistas y deportistas.

c) A los fines del crédito mencionado en la carta ii) del subpárrafo b), se considerará que el impuesto de la India es del 10 % del monto bruto de los intereses, si el impuesto de la India se reduce a una tasa más baja o se exime totalmente de acuerdo con las leyes nacionales, independientemente del monto del impuesto efectivamente pagado.

d) Las disposiciones del subpárrafo c) se aplicarán durante los primeros 12 años fiscales de vigencia de este Acuerdo”.

<sup>1</sup> OCDE (2019), *Tax Sparing: A Reconsideration*, en el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio 2017 (versión completa), OECD Publishing, París. Disponible para leer en línea en [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/model-tax-convention-on-income-and-on-capital-2017-full-version\\_54682700-en#page3](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/model-tax-convention-on-income-and-on-capital-2017-full-version_54682700-en#page3).

<sup>2</sup> Véase el párrafo 615 del Manual de las Naciones Unidas. Disponible en línea en <https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2019/06/manual-bilateral-tax-treaties-update-2019.pdf#page=29>.